



### Resolución N° 059/2020

**Por la cual se designan a los usuarios responsables de las tareas de carga de datos en el Sistema de Planificación por Resultados (S.P.R.) y en el tablero de control, administrados por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.**

Ciudad del Este, 29 de enero del 2020.

**Visto:** El Memorando DGPN N° 002/2020, presentado por la Dirección General de Planificación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, "y";

**Considerando:** Que, mediante el referido memorándum la Dirección General de Planificación del Rectorado de la UNE, solicita por resolución la designación de los usuarios responsables de las tareas de carga de datos en el Sistema de Planificación por Resultados (S.P.R.) y en el Tablero de Control, administrados por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

Que, el Artículo 79 de la "Constitución Nacional de la República del Paraguay" establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

*Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

Que, la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° "La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN", por sus estatutos y reglamentos".

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Artículo N° 177, establece la necesidad de contar con Planes Nacionales de Desarrollo que serán de cumplimiento obligatorio para el sector público y de orientación para el sector privado.

Que, en consecuencia la Secretaría Técnica de Planificación con la activa colaboración de varias organizaciones del sector privado, ha diseñado un Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Presidencial N° 2794/2014, que orienta a los Organismos y Entidades del Estado, en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas competencias y atribuciones institucionales.

Que, el Artículo 32 de la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 señala: El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP),



**Resolución N° 059/2020**

**Pág. 1**

**Misión:** Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural preservando la identidad nacional.

**Visión:** Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con



dependiente de la Presidencia de la República, establecerá normas, metodologías y plataformas informáticas empleadas para la definición y coordinación de políticas, estrategias y metas de corto, mediano y largo plazo en los ámbitos de planificación del desarrollo nacional, sectorial y territorial.

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 6258/2019 dispone: Establécese la obligatoriedad de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Institucionales (POI), por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, según corresponda, en el marco del Sistema de Planificación por Resultados (S.P.R.).

Que, el artículo 222 de la Ley N° 6026/2018 indica: El Control Interno de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), se implementará con base en el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), de conformidad con lo que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente ley.

Que, la Resolución C.G.R. N° 425/2008 *“POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”*.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

Que, la Resolución del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este N° 369/2016 *“Por la cual la Universidad Nacional del Este adopta la Resolución de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE N° 12/2015”* Por la cual se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo”; exige en la misma, que los Organismos y Entidades el Estado aprueben sus planes y programas operativos, alineados con el Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto aprobado.

Que, el Decreto N° 3264/2020, que en su Artículo 51, inciso b) señala: *“Los usuarios responsables de las tareas de carga de datos u otros en el SPR serán designados con nombre, apellido, cargo, dirección de correo electrónico institucional (gov.py), rol asignado ( administrador, cargador o consulta) y cédula de identidad, por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, y comunicados vía Nota a la STP para su acceso al sistema o en su efecto por correo electrónico con firma digital a la Dirección mesa de [entrada@stp.gov.py](mailto:entrada@stp.gov.py).”*





**Por tanto**, en base a las consideraciones que anteceden y normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existe la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a formalizar dicho acto administrativo.

**En uso de sus atribuciones legales**  
**El Rector de la Universidad Nacional del Este**  
**Resuelve**

**Art. 1° DESIGNAR** a los Usuarios Responsables de las tareas de carga de datos en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR) y en el Tablero de Control, administrados por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, cuya nómina correspondiente al Rectorado y a las Unidades Académicas se describe a continuación:

- a) Rectorado. Correo institucional: [dgpn\\_rectorado@une.edu.py](mailto:dgpn_rectorado@une.edu.py) Responsable: Napoleón Velázquez Moreira, C.I.N° 1.002.791. Cargo: Director General de Planificación del Rectorado – UNE,
- b) Rectorado. Correo: [dgpn1\\_rectorado@une.edu.py](mailto:dgpn1_rectorado@une.edu.py) Responsable: Nelson Javier Báez, C.I.N° 3.657.345 Cargo: Coordinador de Planificación Institucional del Rectorado – UNE,
- c) Escuela Superior de Bellas Artes. Correo institucional: [dgpn\\_esba@une.edu.py](mailto:dgpn_esba@une.edu.py) Responsable: Blanca Patricia Solís Britos, C.I.N° 2.031.503. Cargo: Encargada de Administración y Finanzas de la Escuela Superior de Bellas Artes – UNE,
- d) Escuela Superior de Bellas Artes. Correo: [dgpn1\\_ESBA@une.edu.py](mailto:dgpn1_ESBA@une.edu.py) Responsable: María Fernanda Silvera González, C.I.N° 3.513.080. Cargo: Asistente de Administración y Finanzas de la Escuela Superior de Bellas Artes – UNE,
- e) Escuela de Posgrado. Correo institucional: [dgpn\\_espo@une.edu.py](mailto:dgpn_espo@une.edu.py) Responsable: Belén Nazareth Cabral Cardozo, C.I.N° 3.821.107. Cargo: Responsable del área de Planificación de la Escuela de Posgrado,
- f) Facultad de Filosofía. Correo institucional: [pl\\_fafi@une.edu.py](mailto:pl_fafi@une.edu.py) Responsable: Ada Luz Olmedo Vázquez, C.I.N° 3.746.503. Cargo: Directora de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía – UNE,
- g) Facultad de Filosofía. Correo institucional: [sandra.esquivel@filosofiaune.edu.py](mailto:sandra.esquivel@filosofiaune.edu.py) Responsable: Sandra Fabiola Esquivel Fleytas, C.I.N° 2.503.028. Cargo: Responsable del MECIP de la Facultad de Filosofía – UNE.
- h) Facultad de Ciencias Económicas. Correo institucional: [pl\\_fce@une.edu.py](mailto:pl_fce@une.edu.py) Responsable: Néstor Darío Almada Aguiar, C.I.N° 1.149.498. Cargo: Director de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas – UNE,
- i) Facultad de Ciencias Económicas. Correo institucional: [pl1\\_fce@une.edu.py](mailto:pl1_fce@une.edu.py) Responsable: Sonia Carolina Rivas Avalos, C.I.N° 1.149.498. Cargo: Encargada de Control Preventivo de la Facultad de Ciencias Económicas – UNE,





- j) Facultad Politécnica. Correo institucional: [pl\\_fp@une.edu.py](mailto:pl_fp@une.edu.py) Responsable: Antonio Ismael Moraez, C.I.N° 4.235.014. Cargo: Encargado de Control y Evaluación de Planes y Sub Responsable del MECIP de la Facultad Politécnica – UNE,
- k) Facultad Politécnica. Correo: [pl1\\_fp@une.edu.py](mailto:pl1_fp@une.edu.py) Responsable: Luz Bertoni, C.I.N° 1.532.701. Cargo: Directora de Planificación de la Facultad Politécnica – UNE,
- l) Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Correo institucional: [pl\\_fdcs@une.edu.py](mailto:pl_fdcs@une.edu.py) Responsable: Joise Fabiola López González, C.I.N° 4.000.208 Cargo: Asistente Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNE,
- m) Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Correo: [pl1\\_fdcs@une.edu.py](mailto:pl1_fdcs@une.edu.py) Responsable: Bienvenido Páez, C.I.N° 1.383.729 Cargo: Director de Administración y Finanzas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNE,
- n) Facultad de Ciencias de la Salud. Correo institucional: [pl\\_facisa@une.edu.py](mailto:pl_facisa@une.edu.py) Responsable: Cynthia Margarita Vázquez Villalba, C.I.N° 1.910.501. Cargo: Directora de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias de la Salud – UNE,
- o) Facultad de Ciencias de la Salud. Correo: [pl1\\_facisa@une.edu.py](mailto:pl1_facisa@une.edu.py) Responsable: Lisa Vecca Fariña, C.I.N° 2.404.780. Cargo: Encargada de la Dirección de Planificación de la Facultad de Ciencias de la Salud – UNE,
- p) Facultad de Ingeniería Agronómica. Correo institucional: [pl\\_fia@une.edu.py](mailto:pl_fia@une.edu.py) Responsable: Sergio Ariel Unzaín Saldivar, C.I.N° 1.895.812. Cargo: Director de Administración y Finanzas de la Facultad de Ingeniería Agronómica – UNE.
- q) Facultad de Ingeniería Agronómica. Correo: [pl1\\_fia@une.edu.py](mailto:pl1_fia@une.edu.py) Responsable: Gabriel Chaparro Vega, C.I.N° 1.881.164. Rol: Cargador.

**Art. 2° COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.



**Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta**  
Rector en Ejercicio